

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 21 de octubre de 1942

Cambios de compra y venta de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	COMPRA	VENTA
Francos	20.50	21.00
Libras clearing	40.50	41.50
Libras extraclearing	38.10	38.10
Dólares	10.95	11.22
Liras	57.60	59.03
Francos suizos	253.00	259.35
Reichsmark	4.24	4.34
Florines	—	—
Belgas	—	—
Escudos	43.50	44.60
Peso moneda legal	2.60	2.66
Coronas suecas	2.62	2.68
Coronas noruegas	»	»
Coronas danesas clearing	221.35	226.90

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Españoles fallecidos en el Extranjero

Consulado General de España en Buenos Aires

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento de los siguientes españoles:

José Sueiro González, natural de Morona (Pontevedra) hijo de Ramón y de Inocencia, de cincuenta y tres años de edad, soltero, de profesión carpintero. Falleció en la capital federal.

José Antonio Lamas Parada, natural de Sobrado (La Coruña), hijo de Ramón y de Dolores, de treinta y siete años, soltero. Falleció en el Hospital Penna.

Juana Rodríguez, de ochenta y siete años de edad, soltera. Falleció en el Hospital Municipal, en Chivilcoy. (Se carecen de más datos.)

Josefa Sagastibelza de Pérez, cuya naturaleza se ignora, de ochenta y tres años de edad, viuda. Falleció el 23 de junio del corriente año en Cuartel cuarto, Chivilcoy F. C. O.

Josefa Careaga de Lasa, natural de Guimiecais (Vizcaya), hija de Juan y

de María, de setenta y ocho años, viuda. Falleció en Chivilcoy el 19 de julio.

María Concepción Blanco, natural de Grandas de Salinas (Oviedo), de sesenta y cinco años, viuda. Falleció en el Hospital de Clinias. (Se carece de más datos.)

Consulado General de España en Bahía Blanca

El señor Cónsul de España en Bahía Blanca participa a este Ministerio el fallecimiento de los siguientes españoles: José García, de naturaleza ignorada, de cincuenta y siete años, soltero, de profesión jornalero. Falleció en Cabil-do F. C. S. (Se carece de más datos.)

Emilio García Sánchez, natural de Langreo (Oviedo), hijo de Fernando y Josefa, de sesenta años de edad, soltero, de profesión jornalero. Falleció en González Chávez.

Juan Lobet Vinadir, natural de La Cuadra (Barcelona), hijo de José y de Magna, de sesenta años de edad, soltero, de profesión sastre. Falleció en el Hospital Piravano (Tres Arroyos) el día 12 de junio del corriente año.

Consulado General de España en París

El señor Cónsul de España en París participa a este Ministerio el fallecimiento de la española Micaela Vilell Lanuza, natural de Zaragoza, hija de Rafael y de Josefa, viuda, de setenta y cuatro años de edad, ocurrido el día 26 de julio del corriente año en aquella capital.

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

Habiendo renunciado don Francisco García Ramos el cargo de Corredor intérprete de buques y habiendo solicitado, por tanto, la devolución del depósito exigido para el desempeño del mismo, cumpliendo lo dispuesto en la legislación vigente sobre esta materia, se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, concediendo un plazo de seis meses para deducir reclamaciones.

Santander, 25 de septiembre de 1942.—El Gobernador Civil interino, Juan José López Dóriga.
4.560-0

DELEGACION DE HACIENDA DE CASTELLON

Por don Francisco Lluch Ramón, domiciliado en Vinaroz, plaza del Santísimo, 23, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión de 1930, serie E, número 13.662, por un importe total de veinticinco mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Castellón, 23 de diciembre de 1941.—El Delegado de Hacienda, José Rodrigo.
4.562-0

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Rosario García Negrín, que últimamente lo tuvo en la calle de Moscardó, número 11, de Zalamea la Real, se la hace saber por medio de la presente que a las once horas del día cinco de noviembre y en esta Delegación, calle Velarde, número 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 360 de 1941, instruido por aprehensión de cinco kilogramos de café tostado, en el que figura encartada, así como que puede presentar en el acto de la Junta, las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirse que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 17 de octubre de 1942.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz. Visto bueno, el Delegado-Presidente, Alvarez.

2.559-0

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Antonio Vázquez Prada, que últimamente lo tuvo en la calle de Pérez Galdós, número 11, de Nerva, se le hace saber por medio de la presente, que a las once horas del día cinco de noviembre y en

esta Delegación, calle Velarde, número 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 362 de 1941, instruido por aprehensión de 100 kilos de café tostado, en el que figura encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta, las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 16 de octubre de 1942.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz. Visto bueno, el Delegado-Presidente, Alvarez.

2.558-O

DELEGACION DE HACIENDA DE VIZCAYA

Habiéndose extraviado los cupones que a continuación se expresan de la Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, emisión 1930, propiedad de don Luis Reyes, vecino de Algorta (Vizcaya).

Serie A, números 243.855, 243.858, 528.118, 629.153 al 55, 642.919 y 20, 655.640 y 41, 663.102 al 113, 707.325 al 330, 750.993 y 99, 751.046 al 48, 888.641, 888.810 al 16, 891.134 al 36 y 891.146 al 50.

Serie B, número 142.112.

Serie C, números 136.404, 140.060 y 61 y 140.145.

Serie E, número 20.950.

Serie G, número 66.807.

Lo que se hace público por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los cupones referidos los entregue en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en la inteligencia de que de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Bilbao, 14 de octubre de 1942.—El Delegado de Hacienda, Fernando Muñiz Migallón.

2.557-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TARRAGONA

Nueva industria

Grupo 2.º, apartado b)

Peticionario: Sociedad Electro-química de Flix.

Objeto de la industria: Obtención de amoníaco sintético y ácido nítrico sintético de 93 por 100 de concentración, utilizando el hidrógeno producido y so-

brante de su instalación de cloro electrolítico.

Producción: Se prevé podrán producirse unas 360 toneladas anuales de amoníaco anhidro y unas 2.700 toneladas anuales de ácido nítrico de 93 por 100 de concentración.

Maquinaria a importar: La instalación completa para la síntesis del amoníaco, valorada en 2.625.000 pesetas; la estación de carga de amoníaco, valorada en 185.000 pesetas, y la instalación completa para la fabricación del ácido nítrico de 93 por 100, valorada en 4.045.000 pesetas, o sea, en conjunto, maquinaria a importar por valor de 6.855.000 pesetas (seis millones, ochocientos cincuenta y cinco mil pesetas).

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita, presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, Rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 13 de octubre de 1942.—El Ingeniero Jefe, José de March y Torres.

4.564-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE TOLEDO

Nueva industria

Peticionario: Añover Muro y Compañía, S. L.

Objeto de la industria: Preparación de harina granulada e irradiada.

Producción: 1.320 kilogramos al mes. Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, 3).

Toledo, 2 de octubre de 1942.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez.

4.661-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BURGOS

Nueva industria

Peticionario: Grandson, Construcciones, S. A.

Objeto de la industria: Construcciones metálicas.

Producción: Armaduras-ventanas, calderería, etc.

Situación de la industria: En Burgos. La maquinaria y materias primas a emplear serán nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación, dentro del plazo de diez días.

Burgos, 3 de octubre de 1942.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

1.507-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BURGOS

Nueva industria

Peticionario: Grandson, Construcciones, S. A.

Objeto de la industria: Aserrado y labrado de piedra procedente de canteras para construcciones urbanas.

Producción: 2.400 metros cúbicos anuales.

Esta industria se instalará en Burgos. La maquinaria y materias primas a emplear serán nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación, dentro del plazo de diez días.

Burgos, 3 de octubre de 1942.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

1.508-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA

Nueva industria

Peticionario: Antonio Reig Bosch.

Objeto de la industria: Instalación.

Emplazamiento: Torregrosa.

Capacidad de producción: 32.000 kilogramos de almendra descascarada.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lerida, 14 de octubre de 1942.—El Ingeniero Jefe, F. Ferré Casamada.

1.509-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Nueva industria

Peticionario: «Almacenes Gran Vía, Sociedad Limitada».

Domicilio: Gran Vía de Germanías, número 35, Valencia.

Objeto de la industria: Venta de artículos confeccionados.

Producción: 18.000 camisas, 7.000 pantalones, 5.000 americanas, 1.500 trajes, 800 pellizas, anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Valencia, 16 de octubre de 1942.—El Ingeniero Jefe, Julián G. de Suso.
4.545-0

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE ALICANTE

Puertos - Concesiones

Habiéndose procedido a incoar expediente de caducidad de la concesión otorgada por Orden ministerial de 24 de febrero de 1934, autorizando a doña Ernestina Catalá Guarner, vecina de Jávea (Alicante), para edificar una casa de piedra y cemento en la playa de Jávea se concede un plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la fecha de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, a fin de que todos cuantos se crean interesados en dicha concesión puedan, dentro del plazo indicado, ante esta Jefatura de Obras Públicas, formular los escritos de descargo que entiendan convenido a su derecho, así como cualquier otra persona jurídica o natural que se crea perjudicada con la caducidad que se tramita.

Alicante, 16 de octubre de 1942.—El Ingeniero Jefe, Enrique Meléndez.
2.561-0

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL PIRINEO ORIENTAL

Edicto

Declaradas de urgente ejecución, a los efectos de que le sea aplicable el procedimiento de urgencia de la expropiación forzosa previsto en la Ley de 7 de octubre de 1939, todas las obras relativas al Pantano de Crespiá, en la provincia de Gerona, se ha acordado por esta Dirección la ocupación de las siguientes fincas:

La conocida por los nombres de: «Barranchs», «Barrançal» o «Central de Martís», en el término municipal de Espornellá, y la conocida por «Central de Corominas», en el término municipal de Serriñá, y a los fines de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley antes citada, se pone en conocimiento de los propietarios y titulares de derechos afectados que el día tres (3) del próximo noviembre, a las nueve (9), para la primera de las fincas citadas, y a las quince (15) ho-

ras para la segunda, se constituirán en dichas fincas el representante de la Administración, acompañado de su Perito y del Alcalde o Concejal en quien delegue, para levantar el acta de ocupación previa, en cuya diligencia podrán los interesados hacer valer todos los derechos que les concede el artículo 4.º de la referida Ley.

Lo que se hace público mediante el presente edicto, que será insertado en los lugares previstos en la Ley y con la anticipación debida.

Barcelona, 17 de octubre de 1942.—El Ingeniero, representante de la Administración, J. Riera.—Visto bueno, el Ingeniero Director, J. Llansó.
2.534-0

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL PIRINEO ORIENTAL

Edicto

Declaradas de urgente ejecución, a los efectos de que le sea aplicable el procedimiento de urgencia de la expropiación forzosa, previsto en la Ley de 7 de octubre de 1939, todas las obras relativas al Pantano de Crespiá, en la provincia de Gerona, se ha acordado por esta Dirección la ocupación de las siguientes fincas, conocidas por «Serrat del Clot Seo» o «La Pedrera» y la de «Manso Costa de Portell», ambas en el término municipal de Crespiá, y a los fines de lo que dispone el artículo 3.º de la Ley antes citada, se pone en conocimiento de los propietarios y titulares de derechos afectados que el día 4 del próximo mes de noviembre (4), a las nueve (9) horas, para la primera, y a las quince (15) horas para la segunda, se constituirán en dichas fincas el representante de la Administración, acompañado de su Perito, y del Alcalde o Concejal en quien éste delegue, para levantar el acta de ocupación previa, en cuya diligencia podrán los interesados hacer valer todos los derechos que les concede el artículo 4.º de la repetida Ley.

Lo que se hace público mediante el presente edicto, que será insertado en los lugares previstos en la Ley con la anticipación debida.

Barcelona, 17 de octubre de 1942.—El Ingeniero, representante de la Administración, J. Riera.—Visto bueno, el Ingeniero Director, J. Llansó.
2.533-0

AYUNTAMIENTO DE BEJAR

Acordado por este Ayuntamiento, accigiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda, la construcción de un grupo de 58 «Viviendas Protegidas», distribuidas en cinco edificios capaces entre todos

ellos para 58 viviendas, en el sector del Oeste, con todos sus servicios de agua, alcantarillado, etc.; según el proyecto redactado por los Arquitectos don Miguel Angel Esteve Vera y don Gaspar Blein Zarazaga, sin más modificación que la que se hace al artículo 23 del pliego de condiciones, admitiendo que los pisos correspondientes a comedores, cocina, cuarto de aseo y dormitorios, puedan ejecutarse tal como lo determina el referido artículo, o bien con hornigón armado, según instrucciones de la Dirección facultativa.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admiten en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón setecientos sesenta y seis mil ochocientos trece pesetas con noventa y seis céntimos (1.766.813,96), debiendo quedar terminadas las obras en el plazo de dieciocho meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de veintiséis mil quinientas dos pesetas y veinte céntimos (26.502,20), que se depositará en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Béjar y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 19, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre, conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados, se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiere a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el

remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación en la ya citada cuenta, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes, están obligadas, igualmente al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29), y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondiente (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra, gozarán de un 90 por 100 de reducción.

De conformidad a lo previsto en el Decreto de 18 de junio de 1941, los pedidos de materiales, destinados a la construcción de este grupo, gozarán de turno de preferencia.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924.

Béjar, 14 de octubre de 1942.—El Alcalde accidental (ilegible).

Modelo de proposición

Don..., vecino de... provincia de..., según cédula personal número..., con residencia en..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de..., en..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como todas

aquellas en que se añade alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha...)

2.530-0

AYUNTAMIENTO DE LLINAS

Anuncio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de agosto de 1924, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 19 de agosto último y con asistencia y voto favorable de cuatro de los cinco Concejales que integran su Comisión Gestora, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Proponer a los tenedores de los títulos del empréstito emitido por este Ayuntamiento, según acuerdos de fecha 29 de diciembre de 1928 y 5 de enero de 1929, cuyo total importe de pesetas 200.000 fué destinado a la municipalización con monopolio del servicio de aguas potables y construcción de alcantarillado, una modificación a las condiciones características de los mismos, con arreglo a las siguientes normas o bases:

a) Reducción del interés a razón de cuatro por ciento anual a partir de primero de enero de mil novecientos cuarenta y tres.

b) Amortización de los títulos aún no amortizados, a partir de mil novecientos cincuenta, sin perjuicio de anticipar el Ayuntamiento esta amortización, si el rendimiento del servicio municipalizado de aguas lo permitiera.

c) Anulación total de los cupones devengados en período rojo, o sea, los dos últimos trimestres de 1936 y todos los vencidos en los años 1937 y 1938.

d) Pago de los cupones vencidos desde primero de enero de 1939 a 31 de diciembre de 1942, a razón de un cincuenta por ciento en cinco ejercicios económicos y por partes iguales.

e) Mantenimiento de las condiciones o bases, con arreglo a las cuales fué emitido el empréstito en todo lo que no se oponga a las anteriores normas.

f) El Ayuntamiento liquidará por amortización, con arreglo a los tipos establecidos, a aquellos tenedores de títulos que no se conformen con la conversión, estimándose conformes aquellos que nada expresen en contra.

g) El Ayuntamiento se reserva la facultad de no aceptar en definitiva la conversión a un nuevo signo de la Deu-

da, caso de que las adhesiones expresas a la misma no cubran, por lo menos, las cuatro quintas partes de los cuatrocientos títulos emitidos.

Durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, podrán los tenedores de títulos suscribir los correspondientes boletines, de conformidad, que les serán facilitados en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas hábiles.

Llinás, a 15 de septiembre de 1942.—El Alcalde, Doctor Juan Draper Alfaras.

2.522-0

AYUNTAMIENTO DE CARTAYA (HUELVA)

Rectificación

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 280, de 7 de octubre de 1942, y en el anuncio para la venta en pública subasta de las maderas y leñas procedentes de la corta de 4.784 puros del Campo Corucin de Abajo de estos Propios y término, se decía que era en los Cuarteles F. tramo I y Cuartel C. tramo II, debiendo decir «Cuartel H. tramo I y C. tramo II». Lo que se rectifica a los efectos correspondientes.

A N U N C I O S PARTICULARES

BANCO DE BILBAO

Madrid

Convocatoria de concurso-oposición para cubrir plazas de empleados con la categoría de aspirantes

El Banco de Bilbao, de conformidad con lo dispuesto en la actual Reglamentación del Trabajo en la Banca Privada y en las demás disposiciones legales vigentes, convoca un concurso-oposición para cubrir 50 plazas de aspirantes, susceptibles de aumento, si las necesidades del Banco y resultado de los ejercicios así lo aconsejasen, para cubrir vacantes en Madrid, con arreglo a las siguientes condiciones:

Las plazas aludidas serán dotadas con los sueldos anuales de 4.250, 3.500 y 3.000 pesetas, según la calificación y grado de aptitud que a juicio del Tribunal examinador reúnan los opositores aprobados, fijándose en 10 el número de plazas de la primera categoría, 10 para la segunda y 30 para la tercera.

Sobre dichos sueldos se señalará el 20 por 100 de plus circunstancial por cares-

tía de vida que la actual Reglamentación Nacional del Trabajo de Banca establece en sus disposiciones adicionales, más dos mensualidades extraordinarias, una en junio y otra en diciembre, que la misma Reglamentación dispone.

Cuantos deseen tomar parte en este concurso-oposición, deberán presentar sus instancias en las oficinas de este Banco, calle de Alcalá, número 16, dirigidas al señor Director del mismo, antes del día 12 del próximo diciembre, y deberán contener el nombre del solicitante, lugar y fecha de su nacimiento, domicilio actual, estudios que ha cursado y Centros donde lo ha hecho, lugar donde trabaja o haya trabajado, con expresión de categoría y sueldos percibidos; nombres y edades del padre y de la madre y profesión de los mismos, nombre y domicilio de las personas que puedan dar referencias del solicitante.

Podrán tomar parte en este concurso-oposición todos los españoles de uno y otro sexo que reúnan las siguientes condiciones:

a) Tener 16 años cumplidos y no haber cumplido los 25 el día 19 de diciembre de 1942, fecha en que darán comienzo los ejercicios, lo que se acreditará con el correspondiente certificado de nacimiento o acta de nacionalidad en su caso.

b) Las señoritas que deseen tomar parte en este concurso deberán, además, acreditar tener cumplido el Servicio Social o hallarse exentas de su cumplimiento.

Los que se hallen en posesión de los beneficios que la Ley otorga a favor de Caballeros mutilados, ex combatientes y ex cautivos, acompañarán copia certificada de los documentos que acrediten los derechos que aleguen.

Las listas de los admitidos al concurso-oposición, estarán de manifiesto en la Conserjería de este Banco los días 15, 16 y 17 del próximo diciembre, de 4 de la tarde a 10 de la noche.

Los exámenes se celebrarán a partir del día 19 del próximo diciembre, en los locales del Banco en Madrid y a las horas que oportunamente se indicarán en el tablero de anuncios del mismo.

Las plazas que hayan de ser provistas en las diferentes categorías que se determinan en el párrafo segundo, se distribuirán según lo prevenido en el Decreto de 25 de agosto de 1939, en los siguientes grupos:

20 por 100, a Caballeros mutilados.

20 por 100, para Oficiales provisionales o de complemento que se hallen en posesión de la Medalla de Campaña.

20 por 100, para los restantes ex combatientes que reúnan el mismo requisito.

20 por 100, para ex cautivos con más de tres meses de permanencia en cár-

celes o campos rojos, o hijos, viudas, etcétera, dependientes económicamente de víctimas nacionales de la guerra y la Revolución.

20 por 100, turno libre.

De conformidad con lo establecido en la Reglamentación aludida y Reglamento interior del Banco, los exámenes versarán sobre las siguientes materias:

Gramática Castellana.

Geografía.

Historia de España.

Doctrina del Movimiento.

Caligrafía.

Mecanografía.

Correspondencia comercial.

Cálculos mercantiles.

Contabilidad comercial y bancaria, y Legislación mercantil.

Como méritos podrán señalar todos los que pos posean, conocimiento de idiomas y taquigrafía.

Los opositores que sean nombrados, tendrán un plazo de 15 días para tomar posesión de su destino, debiendo justificar mediante certificado expedido por el facultativo que el Banco designe, que no padece enfermedad crónica o contagiosa o impedimento físico que le inhabilite para el desempeño de su trabajo, entendiéndose que de no efectuar su presentación en el plazo señalado sin la justificación debida, renuncia a la plaza.

Madrid, 19 de octubre de 1942.—El Director Gerente, M. Alonso.

4.569-P

ESCUELA DE ALTOS ESTUDIOS MERCANTILES DE BARCELONA

Anuncio

Habiéndose extraviado el título de Profesor Mercantil expedido por el Ministerio con fecha 28 de noviembre de 1928 a favor de don Vicente Montal Artigas, y presentada en este Centro la correspondiente instancia del interesado, con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 2 de agosto de 1938, haciendo constar que le fué robado durante la dominación marxista, por el presente se anuncia por el término de treinta días en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de conformidad a lo que dispone el número 3 de la citada Orden, a fin de que si transcurrido dicho plazo sin que se tenga noticia del expresado título de Profesor Mercantil, expedido a nombre de don Vicente Montal Artigas, pueda procederse a elevar la documentación necesaria al Ministerio para que se sirva resolver sobre la expedición de dicho título.

Barcelona, 6 de octubre de 1942.—El Director (ilegible).

1.511-P

COMPANIA DE TRANVIAS DE GIJON

Títulos desaparecidos

Conforme a lo que preceptúa la Ley de primero de junio de 1939 sobre anulación y consiguiente expedición de duplicado de títulos desaparecidos, y a los efectos en ella determinados, se hace público que la señora que a continuación se detalla, a título de heredera de don José González Cienfuegos, ha denunciado a esta Compañía haber sido desposeída, durante el período marxista, de los valores que a continuación se relacionan:

José González Cienfuegos Jovellanos.—Resguardo número 599, correspondiente a diez acciones «Compañía de Tranvías de Gijón», números 201 al 210.

Se advierte que si el término de un mes, que comenzará a contarse a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO no hubiese sido notificada a esta Compañía la existencia de oposición, se procederá a expedir el correspondiente duplicado.

Gijón, 3 de octubre de 1942.—El Presidente del Consejo de Administración, 1.510-P

UNION ELECTRICA MADRILEÑA

Pago de intereses de obligaciones

A partir del próximo día 31 se satisfarán en Madrid, oficinas de la Sociedad, Avenida de José Antonio, núm. 4, y en los Bancos Urquijo, Hispano Americano y de Aragón, y en sus Sucursales y Agencias de Madrid y provincias, contra cupón número 3, los intereses correspondientes a las obligaciones 5 por 100 de nuestra Sociedad, emisión 1941.

Madrid, 19 de octubre de 1942.—El Secretario del Consejo de Administración.

4.545-P

SOLER Y TORRA HERMANOS

Banqueros

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito de valores en custodia números 13.148, 13.149, 13.150, 13.151 y 17.880, librados por esta Banca en 13 de enero de 1931 los cuatro primeros, y en 25 de enero de 1934 el último, todos a favor de don Jaime Coll Soler, se anuncia que si dentro del plazo de un mes, a contar de hoy, no nos es formulada ninguna reclamación, serán anulados los arriba citados resguardos y expediremos los correspondientes duplicados a favor del mencionado titular, quedando exenta esta Banca de toda responsabilidad.

Barcelona, 21 de octubre de 1942.—P. P. Soler y Torra Hermanos (ilegible).

4.545-P

**TRANVIA CENTRAL DE ASTURIAS.
COMPANIA ANONIMA**

Convocatoria

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de 5 de diciembre de 1941 y la Dirección General de Contribuciones Industrial y de Utilidades, en comunicación de tres del corriente, se cita a los señores acreedores obligacionistas para una Junta en segunda convocatoria, que se celebrará el día 30 de octubre de 1942, a las doce de la mañana, en el piso primero de la casa número cinco de la calle de la Magdalena, de Oviedo, a fin de deliberar y responder sobre la fórmula propuesta por la Compañía, publicada en la convocatoria que para la primera reunión de obligacionistas el 24 de agosto pasado, se hizo en la Prensa local, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia del citado mes.

Oviedo, 19 de octubre de 1942.—El Presidente del Consejo de Administración, Carlos Tartiere.

1.512-P y 2.ª 21-10-942

**SOCIEDAD HIDROELECTRICA DEL
CHORRO**

Rectificación

En el anuncio de esta Sociedad referente al reparto de un dividendo activo a cuenta de las acciones de la misma, abono que se ha de efectuar a partir del día 25 del mes actual, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 288, del día 15 de octubre de 1942, en su página 3833, al señalar las acciones a las que se pagará la cantidad de 20 pesetas por cada cupón núm. 49, se ha sufrido un error que por este anuncio se rectifica en la forma siguiente:

«A las acciones números 1 al 28.007, 28.023 al 31.792 y 31.842 al 33.955 se les pagará la cantidad de 20 pesetas por cada cupón núm. 49.»

Lo que se publica a los efectos oportunos.

**SOCIEDAD ANONIMA ESPAOLA DE
LA DINAMITA (PRIVILEGIOS A. NO-
BEL) Y DE PRODUCTOS
QUIMICOS**

Madrid

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar en Madrid, Villanueva, número 15, el día veintiuno de noviembre próximo, a las cuatro de la tarde, para deliberar y resolver sobre los particulares previstos en el artículo diecinueve de los Estatutos sociales.

Para la asistencia a dicho acto se es-

tará a lo dispuesto en el artículo diecisiete.

Madrid, a 17 de octubre de 1942.—El Presidente del Consejo de Administración.

4.573-0

**SOCIEDAD ANONIMA ESPAOLA DE
LA DINAMITA (PRIVILEGIOS A. NO-
BEL) Y DE PRODUCTOS
QUIMICOS**

Madrid

Se convoca a Junta general extraordinaria de señores accionistas, que tendrá lugar en Madrid, Villanueva, núm. 15, el veintitrés de noviembre próximo, a las cuatro de la tarde, para dar cuenta, examinar y aprobar en su caso, los acuerdos del Consejo de Administración sobre aportación y cesión parcial de bienes.

Para la asistencia al acto se estará a lo dispuesto en el artículo diecisiete de los Estatutos sociales.

Madrid, 17 de octubre de 1942.—El Presidente del Consejo de Administración.

4.572-P

**RED NACIONAL DE LOS FERROCA-
RRILES ESPAÑOLES**

Madrid

El concurso anunciado por esta Red para proveer, con arreglo a la Ley de 25 de agosto de 1939, ocho plazas de Agregado técnico, que se publicó en la página 3466 del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 248, de 5 de septiembre del año actual, queda suspendido hasta nuevo aviso.

Madrid, 16 de octubre de 1942.

4.547-P

**NAVIERA AZNAR, SOCIEDAD
ANONIMA**

Bilbao

**Junta general extraordinaria.--Primera
convocatoria**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que habrá de celebrarse el día 31 del corriente mes de octubre, a las once de la mañana, en el Salón de actos del Hotel Carlton de esta villa, para tratar del aumento de capital social, con cargo al remanente de beneficios del ejercicio de 1941 y facultados por disposición del párrafo segundo del artículo tercero de la Ley de 19 de septiembre de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 30 de septiembre de 1942) acomodamiento al número 10 del artículo 17 de la Ley de Comunicaciones Marítimas, consiguiendo modificación de los artículos 5 y 14

de los Estatutos sociales y adopción de las disposiciones transitorias adecuadas.

En el caso de reunirse, entre presentes y representados, las dos terceras partes de acciones y accionistas, número suficiente para celebrar la Junta, las acciones que concurren a celebrarla, tanto en concepto de presentes como de representadas, percibirán dos pesetas por acción en concepto de indemnización de gastos de asistencia.

En caso de no reunirse número suficiente de acciones o accionistas, se procederá a una segunda convocatoria.

Para tener derecho de asistencia, los señores accionistas habrán de presentar el extracto de inscripción de las acciones en las oficinas de la Sociedad, calle de Astarloa, número 9, donde se les facilitará la cédula de admisión, pudiendo delegar o hacerse representar por otro accionista en la forma establecida.

Bilbao, 21 de octubre de 1942.—El Presidente del Consejo de Administración, José Luis de Aznar y Zavala.

4.533-P

**ADMINISTRACION
DE JUSTICIA**

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**Tribunal Especial para la Represión de
la Masonería y del Comunismo**

REQUISITORIAS

Por delito comprendido en la Ley de 1.º de marzo de 1940, comparecerán en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número dos (paseo del Prado, número seis, Madrid), siendo advertidos que en caso de no efectuarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho:

BRACELI PEYRO, Juan; nacido el 25 de mayo de 1860, en Elche, de profesión tapicero y vecino de Alicante.—Sumario número 965 de 1942.

CALDERON FONTE o FORTE, Bartolomé; sin más datos. Sumario número 1.289 de 1942.

5.092-93-A. J.

Por delito comprendido en la Ley de 1.º de marzo de 1940, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado Instructor número tres (paseo del Prado, número seis, Madrid), siendo advertido que en caso de no efectuarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho:

CALVO HERRERA, Angel; casado, domiciliado en Gerona, calle Rodana, número 1, 1.º, 1.ª. Sumario número 1.008 de 1942.

5.091-A. J.

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera

Cédula de notificación y requerimiento

En los autos del recurso contencioso-administrativo, que con el número 13.904 pende en única instancia ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, interpuesto por don Gil Gallo y Moya, en ignorado paradero, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 10 de julio de 1954, sobre concesión de haberes pasivos, se ha dictado por referida Sala la providencia del tenor literal siguiente:

«Examos, D^{os}. Dívar, Ballesteros, Bermúdez.—Madrid, 15 de octubre de 1942.—El escrito del letrado señor Pérez Serrano, de fecha 10 del actual, a sus autos; con suspensión del término concedido para formalizar la demanda, reclamense los antecedentes que en aludido escrito se interesan, y al propio tiempo publíquese el correspondiente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, requiriendo al actor don Gil Gallo y Moya para que exprese, en el término improrrogable de treinta días, cuál sea su actual domicilio, con el apercibimiento de que si no lo verifica en el indicado plazo se le tendrá por apartado y desistido del recurso.—Hay una rúbrica.—Federico Cuyás. Rubricado.»

Y a los efectos expresados en el preinserto proveído, y para que sirva de notificación, requerimiento y apercibimiento al indicado señor Gallo Moya, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido y firmo la presente en Madrid a 17 de octubre de 1942.—El Secretario de Sala Federico Cuyás.

2.562-A J

JUZGADO GUBERNATIVO DE MADRID (INSTALADO EN EL BANCO DE ESPAÑA)

Rectificación de errores

En el anuncio publicado por este Juzgado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 16 de octubre actual, referente a la relación de las personas en el mismo comprendidas que tienen cajas, carpetas y documentación agrupada en este Juzgado Gubernativo, se han padecido los siguientes errores:

Donde dice, 182, María Yuste, debe decir, 61.498.

Donde dice 12, María Purificación Alcalá Zamora; debe decir, 142, María Purificación Alcalá Zamora.

Dado en Madrid, a 16 de octubre de 1942.—El Juez Gubernativo, Alberto García Martínez.—El Secretario, Hilario Dago Sainz.

2.564-A. J.

MADRID

Cédula de notificación

En los autos de que se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—El señor don Fructuoso Cid Abad, Juez de Primera Instancia número tres de esta capital.

Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes, de una, como demandante, doña Carmen García de Prado, mayor de edad, soltera, pensionista y vecina de Toledo, representada por el Procurador don Joaquín Rivera y Arrillaga y defendida por el Abogado don José de Gregorio Cuenca, y de otra, como demandado, don Antonio Ocaña y Ocaña, cuyas circunstancias personales se desconocen y para el caso de fallecimiento de este señor, a quien se considere con derecho a su herencia o pudiere representar su derecho, en ignorado paradero y domicilio, declarados en rebeldía y representados por los estrados del Juzgado, mediante su incomparecencia, sobre reclamación de cien mil trescientas sesenta y ocho pesetas dos céntimos de principal, intereses y costas; y

«Fallo: Que debo condenar y condeno a don Antonio Ocaña y Ocaña, y en el caso de que éste haya fallecido, a quien se considere con derecho a su herencia o pudiera representar su derecho, a que abone a doña Carmen García de Prado la cantidad de cien mil trescientas sesenta y ocho pesetas con dos céntimos, por el concepto expresado en la demanda, más el interés legal de esa cantidad, devengado desde el día dieciocho de mayo último, y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia; que, además de notificarse en los estrados del Juzgado por la rebeldía de los demandados, se insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid; rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública.—Doy fe.—Ante mí, Pedro Pérez Alonso; rubricado.»

Y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del demandado don Antonio Ocaña y Ocaña, y caso de que hubiera fallecido, quien se considere con derecho a su herencia o pudiera representar su derecho, se le hace la notificación acordada de dicha sentencia, por medio de la presente, que se expide para su publicación en el BOLETIN OFI-

CIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y dos. El Secretario, Licenciado, Pedro Pérez Alonso.

4.565-X-A. J.

INCA

Don José Fullana Frau, Juez de Primera Instancia ejerciente de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido; a instancia de don Sebastián Alemañy Gual, vecino de Campanet, expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano de doble vínculo don Juan Alemañy Gual, el cual se ausentó de la villa de Campanet, de donde era natural y vecino, marchándose a Francia el año 1919, sin que desde hace más de doce años se haya tenido noticia alguna de su paradero.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del art. 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Inca, a quince de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, José Fullana. — El Secretario, P. R., Bernardo Maanet.

4.432-A. J.

y 2.ª 21-10-942

CASAS IBÁÑEZ

Don Juvencio Escribano Ruipérez, Juez de Primera Instancia de Casas Ibáñez.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por don José Carrión Piqueras, vecino de Villa de Ves, se solicita se declare el fallecimiento de su hijo José María Ataulfo Carrión Piqueras, que nació en Villa de Ves, el dieciocho de marzo de mil novecientos siete, hijo del solicitante y de Julia, el que cuando el Atzamiento Nacional se encontraba detenido en la cárcel de Albacete, y fué puesto en libertad por las Autoridades nacionales, y a la entrada de los rojos desapareció, sin que hasta la fecha, se hayan tenido noticias de ninguna clase del mismo.

Y conforme al artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se publica este segundo edicto anunciando la existencia de dicho expediente.

Dado en Casas Ibáñez, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Juvencio Escribano.—El Secretario (ilegible).

4.440-A. J.

y 2.ª 21-10-942

RESPONSABILIDADES POLITICAS

INCOACION DE EXPEDIENTES

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Alcázar de San Juan

Don Serafín Jurado Pérez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939, que por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente contra:

Simón Serrano Zarco, vecino de Argamasilla de Alba, expediente núm. 151 de 1942.

Emigio Martínez López, vecino de Tomelloso; expediente núm. 145 de 1942.

Fernán Cañas del Pozo, vecino de Pedro Muñoz; expediente núm. 153 de 1942.

Eusebio Armero Elvira, vecino de Argamasilla de Alba; expediente núm. 154 de 1942.

Dado en Alcázar de San Juan, a tres de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez de Instrucción, Serafín Jurado.

R. P.—8.329

Almagro

Don Fernando Sánchez de la Nieta y Sánchez Camacho, Juez de Instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y en virtud de orden de la Ilma. Audiencia

Provincial de Ciudad Real se continúa la tramitación del expediente incoado con el número 9.491 del Tribunal Regional; 26 de dicha Audiencia y 4 de este Juzgado, contra Ramón Canizares, Almodóvar, natural y vecino de Valenzuela de Calatrava, hijo de Gabriel y Clotilde, y de profesión labrador.

Dado en Almagro, a diecinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Fernando Sánchez.—El Secretario (ilegible).

R. P.—8.330

Bilbao

El Juez Instructor número 2 de Bilbao.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y en virtud de acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Bilbao, se instruye expediente contra:

Emiliano Madariaga Onaindi, vecino de Bilbao.

Cándido Orbea Bolumburu, vecino de Zumudio.

R. P.—8.338

Llerena

En el Juzgado de Instrucción de esta ciudad y su partido y por acuerdo de la Audiencia Provincial de Badajoz se incoan expedientes de responsabilidad política contra:

Antonio López Vizuet, jornalero, vecino de Maguilla.

Isidoro Valverde Ibesa, jornalero, vecino de Maguilla.

Luis Hidalgo Pez, jornalero, vecino de Maguilla.

Emeterio González Camarco, jornalero, vecino de Llera.

Manuel López Rico, jornalero, vecino de Valencia.

Agapito Bustamante Gallardo, jornalero, vecino de Maguilla.

José Muñoz Castaño, jornalero, vecino de Valencia.

Rafael Limones Esquivel, jornalero, vecino de Berlanga.

R. P.—8.155-62

Navalcarnero

Don Lorenzo Bernabé Avelieras, Juez de Instrucción de Navalcarnero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se incoa expediente de responsabilidad política contra:

Felipe González Molero, de treinta y ocho años, casado, albañil, y vecino de Pozuelo de Alarcón.

Dado en Navalcarnero, a 2 de octubre de 1942.—El Juez, Lorenzo Bernabé.—El Secretario (ilegible).

R. P.—8.344

Pozoblanco

Don Rafael Caballero García, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se han incoado los siguientes expedientes: Expediente núm. 1, contra Zacarías Romero Regalón.

Expediente núm. 2, contra Antonio Conde Jiménez, ambos vecinos de Pedroche; y

Expediente núm. 3, contra Roque Fernández Muñoz, vecino de Pozoblanco.

Dado en Pozoblanco, a 3 de octubre de 1942.—El Juez, Rafael Caballero.—El Secretario, Miguel Orellana.

R. P.—8.377

Puebla de Sanabria

Don José Manuel Fernández de Blas, Juez de Instrucción de Puebla de Sanabria y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y en virtud de acuerdo de la Audiencia Provincial de Zamora, se instruye expediente de responsabilidad política, bajo el núm. 3 de 1942, y 356 de la Audiencia, contra Aurelio Crespo Pérez, de veinticinco años de edad, soltero, de oficio labrador, hijo de Manuel y de Dominga, natural y vecino del pueblo de Folgoso de la Carballeda, Ayuntamiento de Manzanal de Arriba, en la provincia de Zamora.

Dado en Puebla de Sanabria, a 13 de octubre de 1942.—El Juez, José Manuel Fernández de Blas.—El Secretario, Jesús Terrero.

R. P.—6.636

Ribadavia

Don Jesús Sánchez García, Juez de Instrucción accidental de esta ciudad y su partido de Ribadavia.

Por el presente se anuncia la incoación del expediente número 170 de 1941, sobre responsabilidades políticas, contra Luis Yáñez Bermúdez, Médico, casado, y vecino de Leiro, mandado incoar por el Tribunal Regional de La Coruña en providencia de dieciséis de junio de mil novecientos cuarenta y uno, y que se tramita en este Juzgado de Instrucción.

Ribadavia, treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Jesús Sánchez.—El Secretario, Luis Amador.

R. P.—8.378

Sautafé

Don Francisco Angulo Montes, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se siguen expedientes de responsabilidad política

bajo los números y contra los inculpa-
dos que se citan:

Expediente núm. 1, Manuel Marcos Estévez; y

Expediente núm. 2, Moisés Hermoso Romero; vecinos de Alhendín.

Expediente núm. 3, Antonio Palma Palma.

Expediente núm. 4, Antonio Fernández Guerrero.

Expediente núm. 5, Isidro Pastor Casares.

Expediente núm. 6, Manuel Pastor Casares.

Expediente núm. 7, Antonio Santos Martín.

Expediente núm. 8, Tomás Tejeda Romero. Todos vecinos de Ambrós.

Lo que por medio del presente se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo mandado en la Ley de 9 de febrero de 1939.

Dado en Santafé, a 15 de septiembre de 1942.—El Juez, Francisco Angulo.—El Secretario, P. S. M. (ilegible).

R. P.—8.314-20

Vivero

El Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hace saber: Que instruye expediente de responsabilidad política núm. 128 de 1941, procedente del Juzgado Instructor de Lugo, por acuerdo del Tribunal Regional de La Coruña de 6 de junio de 1941, contra los vecinos de Catvo, en este partido, Jesús Fraga Valmayor, Fidel García Aramburo, Julio Guillermo Enrique Arnáiz, Ramón Mon y Mon, Antonio López Recarey, Angel Fernández Fernández, Aniceto García Labandál, María Díaz Fernández, Nicasio Insúa López y Manuel Domínguez López, todos casados y mayores de edad.

Vivero, a 1.º de octubre de 1942.—El Juez ilegible.—El Secretario judicial (ilegible).

R. P.—8.387

LIBRE DISPOSICION DE BIENES

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Bilbao

Expedientes de responsabilidades políticas sobseidos por el Tribunal Regional:

Expediente número 1.191 de 1941; seguido contra Victor Bolívar Cuadra, vecino de Sopuerta, por auto 12 marzo 1942.

Expediente núm. 1.736 de 1941; seguido contra Pedro Betzuen Eguzquiza, vecino de Lemona, por auto 12 de marzo de 1942.

Expediente número 1.818 de 1941, seguido contra Victoriano Perea Ealo, ve-

cino de Basauri; por auto de 12 de marzo de 1942.

Expediente número 1.723 de 1941, seguido contra Isidoro Gutiérrez Aranceita, vecino de San Salvador del Valle; por auto de 27 de agosto de 1941.

Expediente número 1.970 de 1941, seguido contra Marcos Eguinoa Fuentes, vecino de Santurce; por auto de 17 de noviembre de 1941.

Expediente número 908 de 1941, seguido contra Félix Dolzaga Arritola, vecino de Lequeitio; por auto de 13 de diciembre de 1941.

Expediente número 1.968 de 1941, seguido contra Godofredo Pérez Lucio, vecino de Santurce; por auto de 17 de noviembre de 1941.

Expediente número 1.967 de 1941, seguido contra Angel Estébanez Rozas, vecino de Santurce; por auto de 15 de noviembre de 1941.

Expediente número 1.969 de 1941, seguido contra Juan López Eguinoa, vecino de Santurce; por auto de 17 de noviembre de 1941.

Expediente número 1.881 de 1941, seguido contra Juana Vicandi Ayestarán, vecina de Amorebieta; por auto de 12 de marzo de 1941.

Expediente número 2.141 de 1941, seguido contra Justo Hernández Martín, vecino de Sopuerta; por auto de 9 de marzo de 1942.

Expediente número 1.958 de 1941, seguido contra Jesús Vicario Gutiérrez, vecino de Santurce; por auto de 14 de noviembre de 1941.

Expediente número 1.959 de 1941, seguido contra Pedro Loza Ugarte, vecino de Santurce; por auto de 14 de noviembre de 1941.

Expediente número 1.900 de 1941, seguido contra Prudencio Garay Bilbao, vecino de Amorebieta; por auto de 9 de octubre de 1941.

Expediente número 1.734 de 1941, seguido contra Silvestre Izaguirre Agorriaga, vecino de Amorebieta; por auto de 25 de agosto de 1941.

Expediente número 1.733 de 1941, seguido contra Benito Irazola Bilbatúa, vecino de Amorebieta; por auto de 25 de agosto de 1941.

Expediente número 1.732 de 1941, seguido contra Domingo Ibarra Uribeganeoa, vecino de Amorebieta; por auto de 25 de agosto de 1941.

Expediente número 1.730 de 1941, seguido contra Jacinto Vicandi Ayestarán, vecino de Amorebieta; por auto de 25 de agosto de 1941.

Expediente número 1.727 de 1941, seguido contra Saturnina Ciagarán Michelena, vecina de Amorebieta; por auto de 25 de agosto de 1941.

Expediente número 1.726 de 1941, seguido contra Vicente Alberdi Onaindia,

vecino de Baracaldo; por auto de 26 de agosto de 1942.

Expediente número 1.725 de 1941, seguido contra Blas Bilbao Aurrecochea, vecino de San Salvador del Valle; por auto de 26 de agosto de 1941.

Expediente número 1.729 de 1941, seguido contra Alejandro Ugarte Olano, vecino de Amorebieta; por auto de 25 de agosto de 1941.

Expediente número 1.927 de 1941, seguido contra Cándido Aguirre Lizundia, vecino de Amorebieta; por auto de 23 de octubre de 1941.

Expediente número 1.741 de 1941, seguido contra Eusebia Artitio Bilbao, vecina de Erandio; por auto de 25 de agosto de 1941.

Expediente número 1.740 de 1941, seguido contra Santiago Aranaga Aurrecochea, vecino de Erandio; por auto de 26 de agosto de 1941.

Expediente número 1.739 de 1941, seguido contra Juana Iturregui Fradua, vecina de Erandio; por auto de 26 de agosto de 1941.

Expediente número 1.738 de 1941, seguido contra Silvestre Libano Camirruaga, vecino de Erandio; por auto de 26 de agosto de 1941.

Expediente número 1.737 de 1941, seguido contra Francisco Altonaga Asolo, vecino de Mungua; por auto de 26 de agosto de 1941.

Expediente número 1.735 de 1941, seguido contra Mauricio Mimenza Emaldi, vecino de Amorebieta; por auto de 25 de agosto de 1941.

Expediente número 1.821 de 1941, seguido contra Ramón Bernalles Quintana, vecino de Sopuerta; por auto de 20 de septiembre de 1941.

Expediente número 1.331 de 1941, seguido contra Nicolasa del Campo Sáez, vecina de Orduña; por auto de 30 de junio de 1941.

Expediente número 1.129 de 1941, seguido contra Daniel Bengoechea Inchausti, vecino de Lequeitio; por auto de 18 de octubre de 1941.

Expediente número 231 de 1941, seguido contra José Ramato Basterrechea, vecino de Ondárroa; por auto de 7 de febrero de 1942.

Expediente número 1.929 de 1941, seguido contra Félix Dño Agarrechu, vecino de Bermeo; por auto de 23 de octubre de 1941.

Expediente número 1.928 de 1941, seguido contra Juan Arrieta Salazar, vecino de Amorebieta; por auto de 23 de octubre de 1941.

Expediente número 133 de 1941, seguido contra Gabino Prieto Alonso, vecino de San Julián de Musques; por auto de 11 de marzo de 1942.

Expediente número 1.745 de 1941, seguido contra Luisa Garay Aruti, veci-

na de Trucios; por auto de 25 de agosto de 1941.

Expediente número 1.960 de 1941, seguido contra Leonardo Estébanez Carrera, vecino de Santurce; por auto de 14 de noviembre de 1941.

Expediente número 9 de 1939, seguido contra Joaquín Abaunza Bereciartúa, vecino de Abadiano; por auto de 6 de noviembre de 1941.

Expediente número 89 de 1941, seguido contra Emiliano Duñabeitia Aguirre, vecino de Elorrio, por auto de 29 de noviembre de 1941.

Expediente número 1.952 de 1941, seguido contra Juan Fernández Vega, vecino de Abanto y Ciérvana; por auto de 12 de noviembre de 1941.

Expediente número 110 de 1939, seguido contra Florencio Casado Domingo, vecino de San Miguel de Basauri; por auto de 18 de noviembre de 1941.

Expediente número 568 de 1941, seguido contra Fidel Canales Carrera, vecino de Durango; por auto de 29 de noviembre de 1941.

Expediente número 1.939 de 1941, seguido contra Pilar Fano Echaerandio, vecina de Erandio; por auto de 5 de noviembre de 1941.

Expediente número 1.936 de 1941, seguido contra Luisa Ageo Artaza, vecina de Santurce; por auto de 5 de noviembre de 1941.

Expediente número 1.935 de 1941, seguido contra Cipriano Echevarría Gordobil, vecino de Basauri; por auto de 5 de noviembre de 1941.

Expediente número 1.937 de 1941, seguido contra Luis Urtiaga Laza, vecino de Santurce; por auto de 5 de noviembre de 1941.

Expediente número 1.951 de 1941, seguido contra Josefa Oguiza Garay, vecina de Abanto y Ciérvana; por auto de 12 de noviembre de 1941.

Expediente número 986 de 1941, seguido contra Luciano Martínez Gerositza, vecino de Sestao; por auto de 11 de marzo de 1941.

Expediente número 1.184 de 1941, seguido contra Joaquín Humarán Cuadra, vecino de Sopuerta; por auto de 11 de marzo de 1941.

Expediente número 1.876 de 1941, seguido contra Francisco Román Retuerto, vecino de Amorebieta; por auto de 12 de marzo de 1941.

Expediente número 1.797 de 1941, seguido contra Rosario Peña Galán, vecina de San Salvador del Valle; por auto de 7 de marzo de 1942.

Expediente número 1.823 de 1941, seguido contra Segundo Zabala Iturriaga, vecino de Echevarría; por auto de 8 de marzo de 1942.

Expediente número 1.953 de 1941, seguido contra Pablo Miranda Blanco, vecino de Santurce; por auto de 12 de noviembre de 1941.

Expediente número 1.955 de 1941, seguido contra Juan José Gracia Urrutia, vecino de Santurce; por auto de 13 de noviembre de 1941.

Expediente número 1.746 de 1941, seguido contra Dionisio Barón Llano, vecino de Trucios; por auto de 25 de agosto de 1941.

Expediente número 1.747 de 1941, seguido contra Pilar Sierra Armendariz, vecina de Trucios; por auto de 25 de agosto de 1941.

Expediente número 1.743 de 1941, seguido contra Ignacio Orzamendia, vecino de Santurce; por auto de 26 de agosto de 1941.

Expediente número 1.742 de 1941, seguido contra Diógenes Camiruaga Larrea, vecino de Erandio; por auto de 26 de agosto de 1941.

Expediente número 1.750 de 1941, seguido contra Gabriela Lombana Bringas, vecina de Lanestosa; por auto de 23 de agosto de 1941.

Expediente número 929 de 1941, seguido contra Manuel Hernando Romero, vecino de Sestao; por auto de 12 de marzo de 1941.

Expediente número 6 de 1939, seguido contra Emilio Martínez Fernández, vecino de Baracaldo; por auto de 10 de marzo de 1941.

Expediente número 1.749 de 1941, seguido contra Catalina Moja Luperena, vecina de Trucios; por auto de 23 de agosto de 1941.

Expediente número 1.748 de 1941, seguido contra Lucila Alava Garma, vecina de Trucios; por auto de 23 de agosto de 1941.

Expediente número 34 de 1939, seguido contra Agustín Rodríguez Onsari, vecino de Baracaldo; por auto de 11 de marzo de 1942.

Expediente número 1.934 de 1941, seguido contra Fernando Gracia Urrutia, vecino de Santurce; por auto de 13 de noviembre de 1941.

Expediente número 1.957 de 1941, seguido contra Alfredo Urioste Taramón, vecino de Abanto y Ciérvana; por auto de 13 de noviembre de 1941.

Expediente número 1.956 de 1941, seguido contra Antonio Gregorio Martínez, vecino de Santurce, por auto de 13 de noviembre de 1941.

Expediente número 1.966 de 1941, seguido contra Federico Estébanez Sainz, vecino de Santurce; por auto de 15 de noviembre de 1941.

Expediente número 1.901 de 1941, seguido contra Martín Gallástegui Bilbao,

vecino de Amorebieta; por auto de 9 de octubre de 1941.

Lo que se anuncia para general conocimiento por haber recobrado los inculcados la libre disposición de sus bienes.

Bilbao, 22 de septiembre de 1942.— El Secretario, Valeriano Peña. — Visto bueno, el Presidente (ilegible).

R. P.—8.228

Yo, el infrascrito Secretario, Certifico: Que en el expediente de responsabilidades políticas número 984 de 1941, seguido contra José Manuel Aróstegui Ibaranguoitia, vecino de Bilbao, se ha dictado auto de sobreseimiento con fecha 19 de mayo de 1941.

Lo que se anuncia para general conocimiento por haber recobrado el inculcado la libre disposición de sus bienes.

Bilbao, 10 de septiembre de 1942.— El Secretario, Valeriano Peña. — Visto bueno, el Presidente (ilegible).

R. P.—8.229

CITACIONES Y NOTIFICACIONES

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Andújar

Don Joaquín de Lora López, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente, bajo el núm. 3.183 de 1940, contra Micaela Galán Ruiz, de veinte años, hija de Juan y María, natural y vecina de esta ciudad, cuyo actual paradero se desconoce. llamándola para que en el plazo de ocho días comparezca ante este Juzgado a fin de hacerla saber las prevenciones del artículo 49 de la Ley de 9 de febrero de 1939, y requerirla para que presente relación jurada de sus bienes, apercibiéndola que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Andújar, a 29 de septiembre de 1942.—El Juez, Joaquín de Lora.— El Secretario (ilegible).

R. P.—8.230

Haro

Don Felipe Rodrigo Renes, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente y a efectos del artículo 61 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, hago saber a todos los que tengan que hacer efectivo algún derecho en los bienes de los responsables políticos que a continuación se detallan, que deberán formular su reclamación ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente de la inserción del presente anuncio, en la

inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción:

Valentín Ruiz Orive, vecino de Briones.—Expediente número 973 de 1940, instado por la Comisión Provincial de Bienes de Logroño.

Isidro López Ledesma, vecino de Briones.—Expediente número 959 de 1940, instado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Logroño.

Julio Rodríguez Calvo, vecino de Briones.—Expediente número 964 de 1940, instado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Logroño.

Arturo Pérez Villar, vecino de Briones.—Expediente número 953 de 1940, instado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Logroño.

Manuel Jiménez Torres, vecino de Briones.—Expediente número 946 de 1940, instado por Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Logroño.

Santos Nancles Domínguez, vecino de Briones.—Expediente número 952 de 1940, instado por Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Logroño.

Máximo Ruiz Peciña, vecino de Briones.—Expediente número 957 de 1940, instado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Logroño.

Victoriano Amutio Heras, vecino de Briones.—Expediente número 971 de 1940, instado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Logroño.

Gerardo Ruiz Díaz, vecino de Briones. Expediente número 970 de 1940, instado por Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Logroño.

Lucas Sabando Moriana, vecino de Anguciana.—Expediente número 978 de 1940, instado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Logroño.

Hipólito Carcamo García, vecino de Briones.—Expediente número 303 de 1941, instado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Logroño.

Cándido Caballero Ciriano, vecino de Abalos.—Expediente número 394 de 1941, instado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Logroño.

Manuel Samaniego Pérez, vecino de Anguciana.—Expediente número 195 de 1942, instado por la Comisión Provincial de Bienes de Logroño.

Cipriano Arrestí Peciña, vecino de Briones.—Expediente número 391 de 1942, instado por la Comisión Provincial de Bienes de Logroño.

Gregorio Ibaibarriga, vecino de Briones.—Expediente número 390 de 1941, instado por la Comisión Provincial de Bienes de Logroño.

Aleja Robador García, vecino de Briones.—Expediente número 396 de 1941,

instado por la Comisión Provincial de Bienes de Logroño.

Nicolás García Fernández, vecino de Briones.—Expediente número 382 de 1941, instado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Logroño.

Valerio Rozas Ruesgas, vecino de Briones.—Expediente número 381 de 1941, instado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Logroño.

José María Ruesgas Villate, vecino de Briones.—Expediente número 389 de 1941, instado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Logroño.

Julián Losa Peñafiel, vecino de Briones.—Expediente número 752 de 1941, instado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Logroño.

Anastasio Calvo Perea, vecino de Briones.—Expediente número 1.102 de 1940, instado por la Comisión Provincial de Bienes de Logroño.

Pedro Arrestí Ruiz, vecino de Briones.—Expediente número 1.028 de 1940, instado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Logroño.

Francisco Díaz Suso, vecino de Briones.—Expediente número 1.088 de 1940, instado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Logroño.

Haro, 17 de agosto de 1942.—El Juez, Felipe Rodrigo.

R. P.—8.230

Don Felipe Rodrigo Renes, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita la pieza separada para la efectividad de la sanción económica impuesta al inculcado Elías Arcos Gómez, vecino de Abalos, en la actualidad en ignorado paradero, procedente aquélla del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Burgos, en la cual se halla acordado la publicación del presente edicto, a fin de hacer saber a dicho inculcado o sus herederos la llegada de los autos a este Juzgado, haciéndole saber que por la Autoridad Militar en 8 de abril de 1938, le fué impuesta la sanción de cincuenta mil pesetas, pudiendo interponer recurso de revisión dentro del término de tres meses a partir de su publicación, ante el Tribunal Nacional con los justificantes determinados en la Orden del excelentísimo Tribunal Nacional de 5 de abril de 1941, requiriéndosele a la vez para que en el plazo de veinte días haga efectiva la sanción o en su caso formule la solicitud y ofrezca las garantías que preceptúa el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, con el apercibimiento de que de no hacer efectiva la cantidad expresada ni acogerse a lo dispuesto en el mencio-

nado artículo 14, se procederá a lo dispuesto en los artículos 1.488 de la Ley de Enjuiciamiento Civil con sus demás concordantes y subsiguientes.

Y para llevar a efecto la notificación en la persona del inculcado o sus herederos, expido el presente en Haro a diecisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Felipe Rodrigo.—P. S. M. (ilegible).

R. P.—8.153

Don Felipe Rodrigo Renes, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente y a efectos del artículo 61 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, hago saber a todos los que tengan que hacer efectivo algún derecho en los bienes de los responsables políticos que a continuación se detallan, que deberán formular su reclamación ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente de la inserción del presente anuncio, en la inteligencia de que los que no lo hagan, quiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Jesús Cantabrana Ruiz, vecino de Haro, expediente núm. 953 de 1940, instado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Logroño.

Gregorio Ezcurra Truchuelo, vecino de Villaseca (Fonzaleche); expediente número 966 de 1940, instado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Logroño.

Primitivo Besga Catediano, vecino de Foncea; expediente núm. 956 de 1940, instado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Logroño.

Pablo Fernández Díaz, vecino de Casalarreina; expediente núm. 142 de 1942, instado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Logroño.

Félix Martínez Campo, vecino de Haro; expediente núm. 378 de 1941; instado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Logroño.

Cesáreo Alaiza Arnaiz, vecino de Haro; expediente núm. 376 de 1941, instado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Logroño.

Arturo Ameyugo Valgañón, vecino de Villaseca (Fonzaleche); expediente número 754 de 1941; instado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Logroño.

José Villaseca Torrecilla, vecino de Casalarreina; expediente núm. 965 de 1940, instado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Logroño.

Silverio Cubillo de la Vida, vecino de Casalarreina; expediente núm. 387 de 1941, instado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Logroño.

Pedro Ameyugo Bóbeda, vecino de Villaseca (Fonzaleche); expediente número 1.105 de 1941, instado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Logroño.

Gregorio Marroquín Caño, vecino de Galbarruli; expediente número 193 de 1939, instado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Logroño.

Victor Arce Barahona, vecino de Fonca; expediente núm. 1.082 de 1940, instado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Logroño.

Pelayo Arnaiz Ortiz, vecino de Fonca; expediente núm. 1.027 de 1940, instado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Logroño.

Domingo Arce Sagrado, vecino de Cuzcurrita; expediente núm. 1.056 de 1940, instado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Logroño.

Lorenzo Fernández Leiva, vecino de Casalarreina; expediente núm. 144 de 1942, instado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Logroño.

Basilio Salinas Corcuera, vecino de Galbarruli; expediente núm. 146 de 1942, instado por la Comisión Provincial de Bienes de Logroño.

Haro, 17 de agosto de 1942.—El Juez, Felipe Rodrigo.—El Secretario. P. S. M., (ilegible). R. P.—8.338

Logroño

Don Elisardo Sotés Errazu, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Logroño.

En virtud de lo acordado en pieza separada para la efectividad de la sanción económica impuesta al inculcado Alberto Heree Cabreró, vecino de Logroño, núm. 1.068 de 1940, por medio del presente y por su fallecimiento, se hace saber a sus herederos que por la Autoridad Militar le fué impuesta la sanción de cincuenta mil pesetas, advirtiéndole que puede interponer recurso dentro del término de tres meses a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cuyo recurso habrán de interponer ante el Tribunal Nacional, por conducto de la Audiencia Territorial de Burgos, acompañando la certificación de defunción del expedientado y demás datos correspondientes a que se refiere el Orden de 5 de abril de 1941 del Alto Tribunal Nacional.

Logroño, 29 de septiembre de 1942.—El Juez, Elisardo Sotés.—El Secretario (ilegible). R. P. 8.340

Don Elisardo Sotés Errazu, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Logroño.

En virtud de lo acordado en pieza separada para la efectividad de la sanción impuesta al inculcado Nanión Ule-

cia Asensio, vecino de Logroño, número 1.052 de 1940, por medio del presente y por su fallecimiento, se hace saber a sus herederos que por la Autoridad Militar le fué impuesta la sanción de siete mil quinientas pesetas, advirtiéndoles que pueden interponer recurso dentro del término de tres meses a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cuyo recurso habrán de interponer ante el Tribunal Nacional, por conducto de la Audiencia Territorial de Burgos, acompañando la certificación de defunción del expedientado y demás datos correspondientes a que se refiere el Orden de 5 de abril de 1941, del Alto Tribunal Nacional.

Logroño, 29 de septiembre de 1942.—El Juez, Elisardo Sotés.—El Secretario (ilegible).

R. P.—8.341

Don Elisardo Sotés Errazu, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Logroño.

En virtud de lo acordado en pieza separada para la efectividad de la sanción económica impuesta al inculcado Alejandro Rodríguez Pérez, vecino de Villamediana, núm. 709 de 1940, procedente del Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Burgos, por medio del presente se hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculcado, deberán formular sus reclamaciones ante este Juzgado, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción del anuncio, con la advertencia de que los que no lo efectúen quedarán decaídos en su derecho y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Logroño, 29 de septiembre de 1942.—El Juez, Elisardo Sotés.—El Secretario (ilegible).

R. P.—8.342

Don Elisardo Sotés Errazu, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente por haberlo acordado en expediente núm. 1.024 de 1940, procedente de responsabilidades políticas, seguido contra Francisco Arenzana Santos, vecino de Logroño, se notifica al inculcado o a sus herederos que la sanción impuesta asciende a un millón de pesetas, al objeto de que dentro del término de veinte días la hagan efectiva o formulen la solicitud de pago y ofrezcan las garantías que señala el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 1939; previniéndoles

que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Logroño, 2 de octubre de 1942.—El Juez, Elisardo Sotés.—El Secretario (ilegible).

R. P.—8.370

Madrid

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado de primera Instancia número 17 de Madrid, se sigue pieza separada para hacer efectivas las sanciones económicas impuestas a los individuos que a continuación se citan, a fin de que todos los que tengan que hacer efectivo algún derecho en los bienes de los inculcados formulen su reclamación ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción, conforme determina el artículo 61 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Expediente núm. 4 de 1939: Francisco Riego Sánchez, Justa Casas de las Heras, Purificación Moreno Santiago y Sara Martínez Trabanco.

Madrid, 19 de septiembre de 1942.—El Juez, Elpidio Lozano.—El Secretario, Hilario Dago.

R. P.—8.163

Navalcarnero

Don Lorenzo Bernabé Avelieras, Juez de primera Instancia de esta localidad y su partido.

En virtud de providencia dictada en este día en piezas separadas de responsabilidad civil de 1942, instruidas contra Claudio Serrano Zamorano, mayor de edad, casado, jornalero, y Pablo Pérez Nieto, de sesenta y un años de edad, soltero, jornalero y vecinos de Villamanilla, se hace saber a todos los que tengan algún derecho que hacer valer sobre los bienes de dichos inculcados que deberán formular sus reclamaciones ante este Juzgado, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que los que no lo hagan cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Navalcarnero, 2 de octubre de 1942.—El Juez, Lorenzo Bernabé.—El Secretario (ilegible).

R. P.—8.343 y 5